AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE 3 PUESTOS DE TÉCNICO EN SOCORRISMO ACUÁTICO DESTINADOS A LA PISCINA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ALGÁMITAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DEL 2018.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de méritos de tres puestos de técnico en socorrismo acuático de piscinas para prestar servicios en la piscina de verano de Algámitas (Sevilla), por el tiempo coincidente con su apertura.

2.- Las funciones del técnico en socorrismo acuático serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que organice el Ayuntamiento.

3.- Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado de jornada parcial, distribuidas en los periodos que se establezcan en el calendario de trabajo y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. La duración del contrato coincidirá con el período de apertura de las piscinas. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

A) Ser español/a, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

B) Estar en posesión de alguno de los **títulos de Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Andalucía u otras federaciones territoriales, o título de socorrista acuático expedido por la Cruz Roja Española, o título equivalente por organismo competente o entidad privada cualificada.**

C) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

F) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes

1.- En las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, **deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9 a 15 horas, hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2018.**

2.- A la solicitud se acompañará:

a. Fotocopia de D.N.I., tarjeta de residencia o NIE.

b. Título de Socorrismo Acuático.

c. Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos. Sólo se valorarán los méritos alegados y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.

d. *Curriculum vitae actualizado. (**Importante: No computaran como méritos los establecidos en el curriculum si no son objeto de la acreditación correspondiente.)***

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la fecha en que el Tribunal quedara constituido. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazaran las reclamaciones y elevando a definitiva la

lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en su página web. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Serán 2 los vocales, que podrán ser trabajadores del Ayuntamiento.

Secretario: Un empleado del Ayuntamiento de Algámitas.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

Sexta.- Procedimiento, valoración de los criterios de selección y publicación de resultados.

Procedimiento:

La selección de los aspirantes se hará por medio de CONCURSO DE MÉRITOS, que consistirá en la valoración por el Tribunal de los que aquéllos aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud en el modelo normalizado. No se valorará ningún mérito que no se aporte en ese momento.

Valoración de los criterios de selección:

Para la selección de los aspirantes; el Tribunal valorará los siguientes criterios de selección:

- Por estar empadronado en Algámitas: 1 punto.

- Por experiencia profesional acreditada: 0.05 por mes trabajado como socorrista acuático (hasta un máximo de 10 puntos.)

- Cursos de formación referidos al puesto al que se aspira:
  -Menos de 50 horas: 0,25 puntos.
  -Más de 50 hasta 100 horas: 0,50 puntos.
  -Más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Entrevista personal: La entrevista tendrá como finalidad la motivación profesional, grado de capacitación y formación, aptitudes psicológicas de comunicación, estabilidad emocional, etc… de los aspirantes y la adecuación del perfil profesional y personal de los mismos a los requerimientos del puesto: hasta un máximo de 5 puntos.

Publicación de resultados:

Las puntuaciones y el resto de comunicaciones se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Los candidatos seleccionados que hubieren obtenido las mayores puntuaciones deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a que, por el Tribunal de selección, se hagan públicas mediante anuncio en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, aportando en ese momento la documentación siguiente (original o fotocopia debidamente compulsada):

- *Copia de la cartilla de la seguridad social.*

- *Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo convocado*

- *Documento de titularidad de la cuenta bancaria para realizar el ingreso.*

Si transcurrido dicho plazo no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

El Tribunal de selección elevará al Presidente de la Corporación una propuesta con los candidatos para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

El Ayuntamiento comunicará a los candidatos el día de la firma del contrato y de comienzo del trabajo.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado. Esta bolsa de trabajo quedará vigente hasta el 3 de septiembre del presente año.

Séptima.- Competencia del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse, incluyendo la realización de alguna prueba no incluida en estas bases, en el caso de empate entre aspirantes.

Puede asimismo, tomar los acuerdos que considere necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algámitas, a 11 junio de 2018

Fdo: Isabel Mª Romero Gómez